



## Resolución Directoral Regional N° 03668-2015-DRELM

Lima, 06 MAYO 2015

Visto, el Informe N° 002-2015-DRELM-UGP-EBR-EEF del 21 de abril de 2015 y demás documentos sustentatorios que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU se aprobó las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica" en cuyo literal h) del numeral 5.1.1 establece que en el marco del Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar las instituciones educativas desarrollan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales de manera obligatoria, considerando lo normado en las Bases Generales de dicha actividad;

Que, conforme al numeral 1.2.1 del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, el segundo nivel de intervención en el ámbito escolar comprende la identificación del talento deportivo escolar a través de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, por Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015;

Que, la Unidad de Gestión Pedagógica ha elaborado el proyecto de Directiva denominado "Orientaciones para el Desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 en la Jurisdicción de Lima Metropolitana";

Que, es necesario regular la organización y desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015;



Con el visado de la Unidad de Gestión Pedagógica,  
Unidad de Gestión Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 009-2015-DRELM-UGP – “Orientaciones para el Desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 en la Jurisdicción de Lima Metropolitana”, que en cuarenta y ocho folios forma parte de la presente Resolución.


**Artículo 2°.- Disponer** que la Unidad de Gestión Pedagógica remita copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, para su estricto cumplimiento.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fidel del original al que me Remito.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

039091

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

## DIRECTIVA N° 009- 2015-DRELM-UGP

# ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2015 EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA

### 1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2015, en concordancia con las Bases Generales y Específicas 2015, para promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### 2. OBJETIVOS

- 2.1 Organizar, implementar, ejecutar y evaluar la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015, con la participación decidida de las Instituciones Educativas participantes de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local y los Especialistas de Educación Física.
- 2.2 Normar la participación de los estudiantes de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales.
- 2.3 Propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, tales como la honestidad, la justicia y la cooperación, mediante la práctica y sana competencia en las actividades deportivas.
- 2.4 Clasificar a los representantes de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales para la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos escolares Nacionales 2015.
- 2.5 Estimular la participación activa de los estudiantes, profesores, delegados y entrenadores de los equipos que ocupen los primeros puestos y representen a la región en las siguientes Etapas.



### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU. Nuevo Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 3.5 D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.6 R.M N° 0556-2014-ED."Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2015".
- 3.7 Resolución Vice Ministerial N° 009-2015-MINEDU, Aprueba los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015.
- 3.8 R.S.G. N° 408-2015-MINEDU, Proceso presupuestario 2015, financiamiento de las acciones relacionadas en el marco del Plan de fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Unidades Ejecutoras.



#### 4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (Nivel Primaria y Secundaria).

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015, en cumplimiento a la Resolución Vice Ministerial N° 009-2015-MINEDU.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, dentro de su competencia realiza las acciones, tareas, requerimientos y presupuestos para la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la Etapa Regional, en el marco de la R.S.G. N° 408-2015-MINEDU financiamiento de la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación física y el Deporte Escolar, a nivel de Lima Metropolitana.
- 5.3 Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales – JDEN constituyen el segundo nivel del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar el cual se convierten en el espacio formativo, para que los estudiantes desarrollen sus habilidades motrices, su conducta física y mental, de disfrute, socialización, contrastes de aprendizaje, intercultural, práctica de valores, juego limpio y vida sana; se identifica a los estudiantes con talento deportivo, los cuales continuarán su desarrollo hacia el tercer nivel del Plan de Fortalecimiento de la Educación física y el deporte escolar orientado hacia la alta competencia. Además de contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.



#### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. De la Organización

- 6.1.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es la encargada de organizar la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 de acuerdo al cronograma siguiente:

ETAPAS	CRONOGRAMA JDEN 2015
II.EE.	01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO
ETAPA DISTRITAL / UGEL	<u>01 al 12 de JUNIO</u>
UGEL	15 DE JUNIO AL 10 DE JULIO
DRE / REGIONAL	13 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO
MACRO REGIONAL *	24 DE AGOSTO AL 01 DE OCTUBRE
NACIONAL *	16 AL 23 DE OCTUBRE

\*Las fechas de las Etapas Macro Regional y Nacional son fijas.





6.1.2 Para el buen desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015, se conformará Comisión Organizadora (C.O.) y la Comisión de Justicia (C.J.), de acuerdo al siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN	ETAPA REGIONAL DRELM	
	Comisión Organizadora	Comisión de Justicia
DRELM	01	01
Consejo Regional del Deporte	01	01
Gobierno Regional	01	01

- 6.1.3 Las Instituciones que conformen la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia para la Etapa Regional deberán acreditar a sus representantes para conformar las comisiones.
- 6.1.4 Los miembros en la primera sesión de instalación, designarán a su Presidente, quien se encargará de efectuar las convocatorias a las siguientes sesiones, refrendar los fallos e informes que emita el colegiado y cumplir con las demás obligaciones que se señalan en el presente documento.
- 6.1.5 Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la UGEL, en sus respectivas etapas, solicitar a las instituciones involucradas, la designación de sus miembros, convocar a sesión de instalación y remitir los datos de los miembros a la Comisión Organizadora Regional.

## 7. DEL REGISTRO INICIAL, INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN

### 7.1 Del Registro Inicial

7.1.1 El registro inicial de las delegaciones deportivas la realizará cada Institución Educativa en forma obligatoria a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PERÚEDUCA. Este registro inicial del deportista, efectuada por la Institución Educativa, tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser registrado o acreditado de manera posterior por una Institución Educativa distinta.

### 7.2 De la inscripción

7.2.1 Para la inscripción en cada Etapa, el delegado deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia por ambos lados del DNI del deportista, entrenador y delegado. Para su verificación se presentará el DNI original.
- Para la inscripción en la Etapa IIEE, UGEL, Regional, Macro Regional y Nacional, se requiere Ficha de Inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en PERÚEDUCA, con la firma del delegado responsable, y la firma y sello del (de la) Director(a) de la I.E.
- Copia del Pasaporte o Carné de Extranjería legalizada por un Notario Público, para el caso de los estudiantes extranjeros.
- Certificado médico, individual o colectivo firmado y sellado por un médico colegiado o emitido por la dependencia del Sector Salud de su jurisdicción.
- Ficha de matrícula registrada en la institución educativa, generada del SIAGIE, con firma y sello del (de la) Director(a).





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

7.2.2 De ninguna manera se solicita aportes económicos a los estudiantes para su inscripción y participación como deportista en los JDEN 2015.

### 7.3 De la Participación

Las II.EE. y UGEL deberán fomentar la participación de todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, en los JDEN 2015. La participación de los deportistas estará sujeta a las siguientes consideraciones:

7.3.1 La participación de los deportistas será de acuerdo al año de nacimiento.

7.3.2 Todos los deportistas pueden inscribirse hasta en un máximo de dos (2) disciplinas deportivas, siendo una individual y una colectiva.

7.3.3 Los deportistas que se inscriben en las disciplinas de Ajedrez, Atletismo o Gimnasia también pueden inscribirse en otra individual o en una colectiva de acuerdo a la siguiente combinación: individual-individual o individual-colectiva.

7.3.4 Las instituciones educativas con sanción vigente impuestas en los JDEN realizados en años anteriores, no podrán participar en los JDEN 2015. Quedan automáticamente descalificadas las instituciones educativas que hagan caso omiso a esta disposición, bajo responsabilidad.

7.3.5 En las competencias deportivas se presentará el DNI original, Pasaporte o Carné de Extranjería original (para caso de extranjeros).



#### Precisión sobre la presentación del DNI:

Es responsabilidad del delegado hacer participar a uno o más deportistas que no tengan el DNI. En ese sentido, se precisa lo siguiente:

- En las disciplinas colectivas: los y las deportistas deberán presentar su DNI al inicio del encuentro al árbitro o juez principal, si por algún motivo participa uno o más deportistas que no presentaron dicho documento desde el inicio, el DNI deberá ser presentado hasta antes de finalizar el encuentro en el campo, bajo responsabilidad del delegado de la Institución Educativa que estará inmersa en esta situación.
- En las disciplinas individuales: los y las deportistas deberán presentar su DNI al inicio del encuentro al árbitro o juez principal, si por algún motivo participa uno o más deportistas que no presentaron dicho documento desde el inicio, el DNI deberá ser presentado hasta antes de la culminación del encuentro deportivo (tenis de mesa y tenis de campo), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, judo, karate y natación) o ronda (ajedrez).



Si al finalizar el encuentro deportivo en el campo, la jornada de competencia o ronda, el delegado no cumple con presentar el DNI se aplicará lo establecido en: **14.2 Faltas y Sanciones**, inciso "d" de la **Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015**.

#### Otras consideraciones sobre el DNI:

De acuerdo a lo indicado por el RENIEC, el trámite de renovación del DNI puede ser realizado antes de los 60 días de la fecha de caducidad, excepto para el caso de aquellos deportistas que tienen 17 años cumplidos, en el cual no se puede realizar dicho trámite de renovación hasta que el DNI se encuentre caduco. Ante esta reglamentación, y conociendo el tiempo de duración del trámite del duplicado o renovación del DNI es variado, siendo mayor el tiempo del trámite en área rural, la



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comisión Organizadora Nacional precisa que para la inscripción en las competencias, se debe cumplir con los siguiente:

- Si en DNI está caduco, se deberá presentar el DNI original y el voucher que acredite haber iniciado el trámite de renovación o la ficha de identidad emitida por el RENIEC (original).
- Para los casos de robo o pérdida del DNI, se debe presentar copia de la denuncia policial por robo o pérdida, el voucher que acredite haber iniciado el trámite para la obtención del DNI y la ficha de identidad emitida por el RENIEC (original).

La participación de los deportistas de las instituciones educativas pertenecientes a las Asociaciones Deportivas de Colegios Privados: **ADCA, ADECOPA y ADECORE** en los JDEN 2015 estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- Una institución educativa puede participar con deportistas través de las competencias organizadas por la UGEL o a través de las competencias organizadas por la Asociación.
- Para las disciplinas deportivas individuales: la Asociación educativa debe decidir si su deportista o equipo de deportistas de una disciplina individual participa en las competencias organizadas por la UGEL o por las competencias organizadas por la Asociación. La participación es por el equipo total, caso Natación, Atletismo, Ajedrez, etc. Es decir, no puede fraccionarse el equipo.
- Para las disciplinas deportivas colectivas: la institución educativa debe decidir si su equipo campeón participa en las competencias organizadas por la UGEL o en las competencias organizadas por la Asociación. No puede participar en ambas competencias.



Del registro inicial y acreditación de deportistas, entrenadores y delegados de la IE pertenecientes a las Asociaciones para participar en los JDEN 2015:



- El registro, inscripción, participación y acreditación estarán sujetas a las normas establecidas en la **Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015.**
- El registro de los participantes deberán efectuarlo a través de PERÚEDUCA de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- De manera individual, cada IE realiza el registro inicial (previo desarrollo de la competencia) de sus delegaciones deportivas de cada disciplina deportiva individual o colectiva en PERÚEDUCA. En este sentido, la ficha virtual de registro obtenida corresponderá a su inscripción en la UGEL o en la Asociación.
- Par el caso de acreditación de deportistas, entrenadores y delegados para la Etapa Macro regional, cada Asociación deberá efectuarla a través de PERÚEDUCA conforme a los procedimientos establecidos para la obtención de la ficha virtual, teniendo de base la información de las fichas ingresadas por las instituciones educativas pertenecientes a su Asociación.

#### **Participación de las IIEE de reducida población escolar:**

Nuestro sistema educativo presenta un gran número de instituciones educativas con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva en las categorías "A", "B" y "C".



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Para estos casos, y específicamente para aquellas instituciones educativas que su población escolar por nivel (primaria o secundaria) no superan los 200 estudiantes matriculados, podrán participar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de otra institución educativa cercana, que tenga las mismas características y que pertenezcan a la misma UGEL. En este caso la inscripción se realiza desde la Etapa Inicial, registrándose en PERÚEDUCA y obteniéndose las fichas de registro virtual. Esta fusión se realiza únicamente con dos (02) instituciones educativas, no existiendo un número mínimo de deportistas por cada institución educativa. En este caso, cada institución educativa debe registrar a sus deportistas en su respectiva ficha generada con cada código modular. El delegado generará ambas fichas. El delegado y el entrenador deben aparecer registrados en ambas fichas. Todos los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- 2) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de la categoría inferior de su propia institución educativa o de otra institución educativa cercana, hasta un número máximo de dos (2), los cuales deben ser registrados en PERÚEDUCA desde la Etapa Inicial, obteniéndose las fichas de registro virtual de acuerdo al procedimiento establecido para el caso anterior.  
En este caso, se podrán incorporar:
  - 02 estudiantes de la categoría "O" nacidos en el 2006 en la categoría "A".
  - 02 estudiantes de la categoría "A" nacidos en el 2003 en la categoría "B".
  - 02 estudiantes de la categoría "B" nacidos en año 2001 en la categoría "C".



Los Especialistas de las UGEL concedores de su realidad, deberán verificar la veracidad de la información brindada por las instituciones educativas que hacen uso de estos procedimientos, para el registro y la obtención de la ficha virtual en PERÚEDUCA. Si la información registrada en la ficha no es real, es facultad del Especialista de la UGEL anular dicho registro y por consiguiente, anular la ficha, no concretándose la inscripción. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora Nacional a fin de tomar conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva que se encuentra registrada en PERÚEDUCA.



#### Otras consideraciones:

- Estas instituciones también pueden hacer uso de sustitutos y refuerzos.
- Estos procedimientos pueden ser utilizados por cualquier institución educativa de área rural o urbana cuya población no supera los 200 estudiantes matriculados.
- Si alguna institución educativa de área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuvieran el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la final nacional de las categorías "B" o "C", y si existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la institución educativa debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento, de no poder hacerlo, participaría la institución educativa que continuaría en el orden de mérito y que cumple con los requisitos establecidos.

### 7.4 De la Acreditación

7.4.1 Los deportistas, delegados y entrenadores que clasifican a la Etapa Regional, deberán ser acreditados mediante Resolución Directoral, firmada y sellada por





- el (la) Director(a) de la instancia descentralizada de educación que corresponda.<sup>1</sup>  
La acreditación se realizará por mesa de partes de la Sede Regional.
- 7.4.2 En el momento de la acreditación el delegado firmará una Declaración Jurada dando fe de que los estudiantes participantes y documentos presentados se ajustan a las presentes bases.
- 7.4.3 El delegado deberá portar siempre la documentación de su delegación en original y copia, y presentarla cuando le sea requerida por la Comisión Organizadora respectiva.

<sup>1</sup> El sustento de esta resolución será el informe que emita la Comisión Organizadora correspondiente.

Emisión de la Resolución Directoral:

Para la Etapa	Resolución Directoral emitida por:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL

***En las Resoluciones Directorales debe de indicarse los datos de cada deportista: nombres y apellidos completos, N° DNI, institución Educativa, región, provincia y distrito de procedencia, así como, del delegado y entrenador. Asimismo se debe consignar en la resolución directoral, las pruebas y marcas de los deportistas de las disciplinas de atletismo y natación que participan para las Etapas: Regional, Macro regional y Nacional.***

- 7.4.4 La fecha límite de presentación de la Resolución Directoral, acreditando a los deportistas clasificados a la Etapa Regional es el viernes 10 de julio del 2015 hasta las 16:00 horas (4:00 pm).



## 8. DE LA INCORPORACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS COLECTIVAS

Las delegaciones deportivas pueden incorporar a deportistas de misma institución educativa o de otra institución educativa para sustituir a un deportista o reforzar a la delegación. Estas incorporaciones se realizan una vez finalizada una etapa. Para concretar ello, se debe tener en consideración los siguientes casos:

### 8.1 Sustitutos

A partir de este año 2015, en la ficha de inscripción virtual de las disciplinas deportivas colectivas, se podrá agregar a dos deportistas de la misma institución educativa quienes actuarán como sustitutos, y podrán reemplazar a otros deportistas, incorporándose previo al inicio de una etapa.

- 8.1.1 Cada vez que finaliza una etapa se hace una nueva selección de deportistas que participarán en las competencias, de acuerdo a la relación total de deportistas que figuran en la ficha virtual (incluyendo a los sustitutos).
- 8.1.2 Durante el desarrollo de las competencias de una etapa no está permitido incorporar deportistas.
- 8.1.3 Está permitido el reingreso de un deportista, es decir, si un deportista que inició competencias es retirado al finalizar una etapa, podrá reingresar en cualquier otra etapa posterior, respetando lo indicado en el presente numeral.
- 8.1.4 Es facultad de cada delegación deportiva registrar y utilizar a los sustitutos.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

- 8.1.5 Una vez realizada la inscripción en la ficha virtual, no se podrá incorporar más deportistas ni sustitutos.
- 8.1.6 En las disciplinas deportivas individuales no habrá opción a sustitutos.

## 8.2 Refuerzo

- 8.2.1 Se considera refuerzo al deportista o los deportistas de otra Institución Educativa que reemplazan a un deportista por razones técnicas deportivas, en otra Institución Educativa.
- 8.2.2 Para incorporar a uno o más refuerzos de debe tener en cuenta lo siguiente:
- Los refuerzos solo están contemplados para las disciplinas deportivas colectivas de las categorías "B" y "C".
  - Los equipos pueden reforzarse hasta con un máximo de dos (2) deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la última etapa donde participó.
  - Los refuerzos no son acumulativos, se podrán cambiar después cada etapa.
  - La última oportunidad para reforzarse será al clasificar a la Etapa Nacional (acreditación para la Etapa Nacional).
  - Los refuerzos, deberán figurar obligatoriamente en la resolución Directoral de acreditación para participar en la siguiente etapa, indicando nombres y apellidos, número de DNI, Institución Educativa de procedencia donde cursa estudios, UGEL y DRE.



## 8.3 NÚMERO MÁXIMO DE SUSTITUTOS Y REFUERZOS

El número máximo permitido de sustitutos y refuerzos para cada categoría es:

- \* Categoría "O" Máximo 02 incorporaciones (Solo sustitutos)
- \* Categoría "A" Máximo 02 incorporaciones (Solo sustitutos)
- \* Categoría "B" Máximo 04 incorporaciones (Entre sustitutos y refuerzos)
- \* Categoría "C" Máximo 04 incorporaciones (Entre sustitutos y refuerzos)



Tener en cuenta que el máximo de deportistas incorporados como refuerzos y que pertenecen a otra institución educativa es de dos (02).

Las incorporaciones de los deportistas se realizan cada vez que finaliza una etapa.

## 9. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNION TÉCNICA

### a) De la programación de eventos

Los diferentes campeonatos y pruebas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales deberán programarse sin interferir con el normal desarrollo del horario escolar, vale decir de lunes a viernes en los horarios de la tarde y noche, y los días sábados y/o domingos durante todo el día a efectos de evitar la pérdida de horas de clases.

El Instituto Peruano de Deporte, en el marco de las acciones articuladas con el Ministerio de Educación, brindará las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas en forma gratuita a nivel nacional.



## b) De la Reunión Técnica

Se efectuará tres (3) días antes del inicio de las competencias:

### AGENDA:

- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Acreditación de delegados y delegaciones deportivas.
- Información respecto a los escenarios y competencias deportivas.
- Verificación de las delegaciones y sorteos de los grupos (fixture).
- Elaboración del programa y horario.
- determinación de los colores de los uniformes de las delegaciones deportivas colectivas (todos los equipos deberán contar con un uniforme oficial y otro alternativo de diferente color).
- Suscripciones y firma del Acta.

## 10. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

La Comisión Organizadora programará las competencias deportivas tratando de brindar a los deportistas el mayor número de oportunidades de participación.

Conforme a ello, en todas las etapas, el sistema de competencia para las disciplinas deportivas individuales y colectivas será determinado de acuerdo a:

- a) Numero de deportistas y/o equipos participantes.
- b) Tiempo disponible para realizar las competencias.
- c) Reglamentos específicos de la disciplina deportiva.
- d) Disponibilidad de los escenarios deportivos.



## 11. CONTROL DE COMPETENCIAS



### 11.1 Arbitraje y Jueces

Con el propósito de dar cumplimiento a cada disciplina deportiva y garantizar la transparencia de los resultados deportivos, la Comisión Organizadora, según la etapa que corresponda deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Tener cuidado al momento de designar a los árbitros y/o jueces para las competencias deportivas.
- b) Los jueces o, personal arbitral deben estar acreditados por la federación deportiva, liga deportiva o Consejo Regional del Deporte.
- c) Evitar la designación de árbitros y/o jueces que tengan vínculo con las instituciones educativas, deportistas, delegados o entrenadores, participantes en las competencias.

### 11.2 Del Presidente de Mesa

Para el buen desarrollo de las competencias de las disciplinas deportivas colectivas, cada Comisión Organizadora designará a un Presidente de Mesa quien será el encargado de coordinar, controlar y supervisar la buena organización y desarrollo de los encuentros deportivos. Sus funciones específicas más importantes son:



#### a) Antes del inicio del encuentro deportivo:

- Instalar la mesa de control tener conocimiento sobre las bases y sistemas de competencia.
- Brindar facilidades a la terna arbitral o jueces.
- Verificar la hora de inicio del encuentro.
- Verificar las buenas condiciones del campo de juego.
- Disponer y verificar que el material deportivo sea el adecuado para el desarrollo del encuentro deportivo.
- Recibir las acreditaciones y relación de jugadores de ambos equipos.
- Llevar un control del tiempo.
- Contar con el Formato Único de Reclamos (FUR) en mesa de control.
- Retirar a personas no autorizadas que se encuentran cerca del campo de juego.

#### b) Durante el desarrollo del encuentro deportivo:

- Verificar que las tarjetas se registren en la planilla de juego.
- Anotar las incidencias más importantes del encuentro deportivo.
- Verificar que personal no autorizado ingrese al campo de juego.

#### c) Después de finalizado el encuentro deportivo:

- Verificar que los capitanes o entrenadores de ambos equipos, firmen en la planilla de juego.
- Verificar que el encuentro finaliza con normalidad y que no se presentaron hechos que informar.
- Facilitar el Formato Único de Reclamos (FUR).
- Tramitar los reclamos de acuerdo a lo establecidos en las bases de los JDEN 2015: recibir el FUR y entregarlo inmediatamente a la Comisión Técnica. Actuar de oficio ante eventualidades cuando lo considere conveniente.



## 12. DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES

- 12.1 Los delegados y entrenadores deben ser personas idóneas que acompañen a los la delegación permanentemente, desde la salida de su lugar de origen hasta el retorno a la misma.
- 12.2 Son responsables de velar por el adecuado comportamiento, integridad física y moral de los deportistas.
- 12.3 Son ejemplo para los deportistas y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones.
- 12.4 Los delegados y entrenadores deben ser personal docente de la institución educativa acreditados por el Director mediante documento oficial de la Institución Educativa.
- 12.5 Los directores pueden acreditar mediante documento oficial de la Institución Educativa a personal técnico o adulto acompañante a fin de asumir las funciones de entrenador o delegado. Esta designación es realizado bajo su responsabilidad.
- 12.6 Un mismo delegado y entrenador puede registrar en PERÚEDUCA a todos los deportistas de las disciplinas deportivas individuales y colectivas de su IE. De



presentarse el caso de que varias delegaciones deportivas clasifiquen a otras etapas y no es posible que un mismo delegado y entrenador pueda integrar más de una delegación, entonces el Director de la Institución Educativa deberá acreditar a otros docentes, personal técnico o adulto acompañante (\*).

*(\*) También se incorpora en la resolución directoral a un adulto acompañante cuando existen deportistas que deben trasladarse a las sedes de competencia y por ser menores de edad no pueden hacerlo solos. Estos casos se presentan usualmente en las disciplinas de atletismo y natación. La incorporación del adulto se realiza previa coordinación con la Comisión Organizadora de la etapa en la que participarían los deportistas.*

### 13. DE LA PREMIACIÓN.

La Comisión Organizadora de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorgarán el reconocimiento a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares de categoría y disciplina deportiva colectiva y los que tengan la mejor marca técnica de las disciplinas individuales, de conformidad con sus bases específicas, consistentes en una medalla y un diploma. Según la Etapa que le corresponda y son los responsables del financiamiento. Ver anexo.

En la categoría "O", las diferentes comisiones organizadoras brindarán A TODOS LOS DEPORTISTAS de esta categoría un diploma de participación, a fin de valorar la participación y contribuir con el desarrollo formativo de los estudiantes.

La fecha de premiación debe ser como máximo 30 días después de culminada la Juegos deportivos en su respectiva UGEL o DRELM.

Sólo Serán premiados los deportistas que hayan participado por lo menos en un partido como titular o suplente para el caso de las disciplinas deportivas colectivas y en una prueba para el caso de las disciplinas deportivas individuales.



### 14. DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA.



El deporte es parte de la formación integral de los estudiantes; por ello, merece nuestro más enérgico rechazo, todo factor o acción que aliente la competencia desleal; en tan sentido, las Comisiones Organizadoras en coordinación con las comisiones de Justicia de cada Etapa, promoverán la firma del Pacto de Ética Deportiva.

Los delegados y entrenadores son responsables de velar por el correcto comportamiento de los deportistas bajo su responsabilidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedajes, etc.). Asimismo, deberán exhortar el correcto comportamiento de los padres de familia, familiares, amigos y barras, durante el desarrollo de las competencias. Las faltas y sanciones se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2015 (numeral 14.2).

El delegado de equipo, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar los reclamos, como se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2015 (CAPITULO XV).

**15. DE LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS**

Este año la distribución y participación en las competencias deportivas por categorías es como sigue:

**CATEGORÍA "O"**

- Nacidos en el año 2006, pudiendo participar los estudiantes nacidos en el año 2007 y 2008.
- Adicionalmente, en la disciplina de ajedrez, también pueden participar los nacidos en el año 2009.
- Esta categoría participara hasta la Etapa UGEL, excepto las disciplinas deportivas de Atletismo y Gimnasia que participarán hasta la Etapa Nacional.
- Esta categoría busca valorar la participación, en un contexto deportivo formativo, orientado al desarrollo de las habilidades y capacidades de los estudiantes.



CATEGORÍA "O"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	6	1	1	8	6	1	1	8
3	GIMNASIA	4	1	1	6	4	1	1	6
4	MINI BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
5	MINI FÚTBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
6	MINI VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		44	6	6	56	44	6	6	56

**CATEGORÍA "A"**

- Nacidos en los años 2003, 2004 y 2005, a excepción de la disciplina deportiva de ajedrez, en la que podrán participar también los nacidos en el año 2006.
- Esta categoría participará hasta la Etapa Regional, excepto las disciplinas deportivas de ajedrez, Atletismo, Gimnasia, Natación y Tenis de Mesa que participarán hasta la Etapa Nacional.
- La participación en las disciplinas deportivas individuales y colectivas se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:
  - ✓ Una institución educativa que solo tiene el nivel de educación primaria o secundaria, podrá participar con una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
  - ✓ Una institución educativa que tiene nivel de educación primaria y secundaria (diferente código modular) podrá participar con una delegación de deportistas para cada nivel (se registrará cada uno con su código modular) o con una delegación de deportistas conformada por deportistas de ambos niveles (se registrará a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.



CATEGORÍA "A"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	14	2	1	17	14	2	1	17



3	GIMNASIA	4	1	1	6	4	1	1	6
4	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
5	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
6	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
7	MINI BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
9	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
10	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
11	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		92	12	11	115	92	12	11	115

**CATEGORÍA "B"**

- Nacidos en los años 2001 y 2002, a excepción de la disciplina de Ajedrez, en la que también podrán participar los nacidos en el año 2003 y 2004.
- Esta categoría participará hasta la Etapa Nacional en todas las disciplinas deportivas.

CATEGORÍA "B"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	19	2	2	23	19	2	2	23
3	DEPORTE ADAPTADO	3	2	1	6	3	2	1	6
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
6	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
7	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
8	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
12	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
13	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
14	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		108	16	15	139	108	16	15	139



- 1° Es obligatorio inscribir a 02 deportistas por género en la prueba de las carrera pedestre.
- 2° En la disciplina de Atletismo – Deporte Adaptado, la inscripción se realizará de tal manera que cada deportista viaje acompañado de un adulto (en ningún caso el número de adultos debe superar al de los deportistas). Para la inscripción en PERÚEDUCA, un entrenador cumplirá la función de delegado.
- 3° La disciplina de Ciclismo clasifica de la Etapa regional a la Nacional. Las otras disciplinas desarrollan las Etapas Regional, Macro regional y Nacional.

**CATEGORÍA "C"**

- Nacidos en los años de 1998, 1999 y 2000.
- Esta categoría participará hasta la Etapa Nacional en todas las disciplinas deportivas.



CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
4	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
5	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
6	NATAción	8	1	1	10	8	1	1	10
7	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
8	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
9	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
10	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
11	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
12	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		98	14	14	126	98	14	14	126

La disciplina de Ciclismo clasifica de la Etapa Regional a la Nacional

## 16. DE LAS ETAPAS

### a) Etapa Institución educativa – Intersecciones

En esta etapa participaran todos los estudiantes dentro de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica en disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "O", "A", "B" y "C". Las instituciones educativas deben convocar a todos los estudiantes a fin de motivarlos a participar en las actividades y competencias internas intersecciones de algún deporte y formar parte de los deportistas que representan a la institución educativa. La fecha máxima a considerarse para la inscripción en PerúEduca de los estudiantes participantes debe de considerarse hasta el 20 de mayo para representar en la siguiente Etapa.

Las Instituciones Educativas, de acuerdo a su cobertura y realidad, desarrollarán las competencias interinstitucionales de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y para ello establecerán las mejores estrategias de organización a fin de convocar la participación de la mayor cantidad de estudiantes en las diferentes disciplinas deportivas.

(Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015)

FECHAS: ABRIL AL 31 DE MAYO.

### b) Etapa UGEL (A) - Distrital – Inter Instituciones

En esta etapa participan los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, en disciplinas deportivas individuales y/o colectivas de las categorías "O", "A", "B" y "C" (Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU - BASES JDEN 2015), cada UGEL en coordinación con las Municipalidades de su jurisdicción coordinaran, planificaran y ejecutaran, como etapa especial la ETAPA DISTRITAL, en las disciplinas deportivas de:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

- Basquet
- Mini basquet
- Ciclismo
- Fútbol
- Mini fútbol
- Natación
- Voleibol
- Mini voleibol

(REF. Directiva de la DRELM y las bases JDEN 2015)  
FECHAS: del 01 al 12 de JUNIO)

### c) Etapa UGEL (B) – Inter Instituciones

En esta etapa participan todas las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica en las disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "O", "A", "B" y "C", están comprendidos los campeones de la ETAPA DISTRITAL y los inscritos en las disciplinas deportivas de:

- Ajedrez
- Atletismo
- Deporte adaptado
- Hand ball
- Karate
- Futsal
- Gimnasia
- Judo
- Tenis de mesa
- Tenis de campo

(Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015)  
FECHAS: Del 15 de JUNIO al 10 de JULIO.



Clasificados en la Etapa Distrital, en las disciplinas deportivas de:

- Basquet
- Mini basquet
- Ciclismo
- Fútbol
- Mini fútbol
- Natación
- Voleibol
- Mini voleibol

(Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015)  
FECHAS: Del 15 de JUNIO al 10 de JULIO.

El 10 de Julio, las UGEL deben de acreditar a sus clasificados para la Etapa Regional con sus respectivas Resoluciones Directorales, hora de presentación en la DRELM 16:00 horas.



#### d) Etapa Regional (A)



En esta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa UGEL en las disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "A", "B", "C" y los deportistas ganadores de las disciplinas deportivas de Atletismo y Gimnasia de la categoría "O", en esta etapa están comprendidas las disciplinas deportivas de:

- Ajedrez
- Atletismo
- Deporte adaptado
- Hand ball
- Karate
- Fútbol
- Gimnasia
- Judo
- Tenis de mesa
- Tenis de campo

(Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015)  
FECHAS: Del 13 al 23 de JULIO.

La UGEL, de acuerdo a su cobertura y realidad, desarrollará las competencias interinstitucionales de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y para ello establecerá la mejor estrategia de organización a fin de convocar la participación de la mayor cantidad de instituciones educativas de su jurisdicción.

#### e) Etapa Regional (B)



En esta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa UGEL en las disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "A", "B", "C" y los deportistas ganadores de las disciplinas deportivas de Atletismo y Gimnasia de la categoría "O", en esta etapa están comprendidas las disciplinas deportivas de:

- Basquet
- Mini basquet
- Ciclismo
- Fútbol
- Mini fútbol
- Natación
- Voleibol
- Mini voleibol

En la categoría "A", las disciplinas de Tenis de Campo, Mini basquet, Fútbol, Fútbol, Handball y Voleibol finalizan su desarrollo en esta etapa.

(Ref. Resolución Viceministerial N° 009-2015-MINEDU/BASES JDEN 2015)  
FECHAS: Del 08 al 15 de AGOSTO.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

## 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 17.1 La inscripción en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales implica el sometimiento único y exclusivamente a las normas que los rigen: Bases e instructivos de los JDEN 2015.
- 17.2 En todas las Etapas el ARBITRAJE y el control de las competencias serán de responsabilidad de las respectivas comisiones organizadoras, asumiendo el financiamiento de las mismas en sus respectivas etapas.
- 17.3 Los directores de las Instituciones Educativas, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y padres de familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños niñas y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
- 17.4 Los deportistas a fin de garantizar una adecuada participación deben de contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes etapas de competencia deportiva.
- 17.5 Queda terminantemente prohibida la designación de una sola persona como delegado de varios equipos o disciplinas. La Comisión Organizadora regional tendrá especial cuidado en la verificación de los datos personales de los delegados para su participación en la Etapa Regional.
- 17.6 Las diferentes comisiones organizadoras deben coordinar con los establecimientos de salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancia de Nivel II, con Serenazgo y la Policía Nacional del Perú a fin de brindar una atención rápida en caso de emergencias.

## 18. DISPOSICIONES FINALES

- 18.1 Los directores de las Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local, están obligados a cumplir y hacer cumplir las bases y demás normas de lo JDEN 2015, bajo responsabilidad administrativa.
- 18.2 Todos los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Organizadora Regional teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 (R.V.M. N° 009-2015-MINEDU)

Santa Catalina,

**06 MAYO 2015**



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

FAPM/DDRELM  
SGV/JUGP  
VFV/E.EF



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Pedagógica

"Año de la de la Diversificación y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

## ANEXO

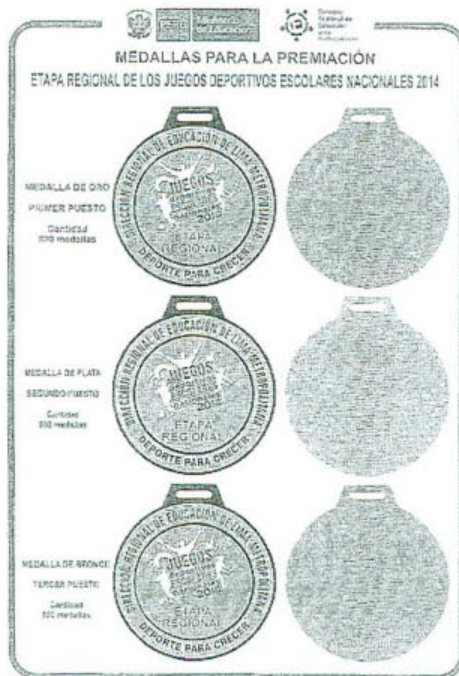
### MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN

ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2015

MEDALLA DE ORO  
PRIMER PUESTO

MEDALLA DE PLATA  
SEGUNDO PUESTO

MEDALLA DE BRONCE  
TERCER PUESTO



PERÚ Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

